

MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN

Ayuntamiento de Murcia

Calle Frenería, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
contratación@ayto-murcia.es
(C.I.F. P-3003000A)**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN**

Expte.	P_22_0180	SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL SERVICIO DE EMPLEO (DOS LOTES)	
PROCEDIMIENTO ABIERTO, <i>sujepto a REGULACIÓN ARMONIZADA</i>		SERVICIO DE EMPLEO (DOS LOTES)	
Tramitación		Ordinaria	
PBL	161.500,00 €		
Publicidad	PLACSP	18 de septiembre de 2022	
	DOUE 2022/S 182-515360	21 de septiembre de 2022	

LOTE 1	Servicio de gestión publicitaria y campañas de publicidad	93.500,00 €
--------	---	-------------

DAR CUENTA RESOLUCION DEL TACRCSiendo las once horas y treinta y tres minutos del día **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés****CONSTITUCIÓN Y ASISTENCIA**

Convocatoria	Previa citación	Modalidad	Telemática Microsoft Teams
Constitución	Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 21 y 28 de junio de 2019, adaptación por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2022		
ENLACE: https://contrataciondeestado.es/wps/wcm/connect/b912db17-fea4-4d80-95f3-3dee2d338162/DOC20220808091152Certificado+AJG+05+08+2022.pdf?MOD=AJPERES			
PRESIDENCIA		Antonio Pallarés Boluda	
SECRETARÍA		Emilio Hernández Almela	
VOCALES			
SERVICIOS JURÍDICOS		Carmen Durán Hernández-Mora	
INTERVENCIÓN GENERAL		Cristina Ruiz Sánchez	
GRUPO SOCIALISTA		No asiste	
SERVICIO DE CONTRATACIÓN		Emilio Hernández Almela	

DAR CUENTA RESOLUCIÓN TACRC

Se da cuenta de la desestimación del recurso interpuesto por D. Miguel Ángel Cobo González, en representación de INICIATIVAS GLOBALES DE LA COMUNICACIÓN, S.L., contra su exclusión del lote 1 del procedimiento de licitación del contrato de "Servicio de gestión de Expte. TACRC – 63/2023 MU 6/2023 15 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES redes sociales, publicidad y difusión y producción de material audiovisual del Servicio de Empleo (2 lotes)"

La Secretaría manifiesta el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos intervengan en el procedimiento o puedan influir en el resultado del mismo, para el supuesto de tener directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación, en los términos del art. 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para el caso de incurrir en el resto de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido por la Presidencia de la Mesa se pone de manifiesto, igualmente, que cualquiera que tenga conocimiento de la concurrencia de alguno de estas circunstancias o de la existencia de prácticas colusorias, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Administración. No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa y resto de asistentes.

Finalización sesión	Once horas y treinta y cuatro minutos del día anteriormente señalado
---------------------	--

Por la Secretaría se expide el presente borrador del acta de la sesión con el contenido de los acuerdos alcanzados, a los efectos de hacer uso de la previsión legal establecida en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Se advierte que el contenido definitivo de la misma se hará público tras su aprobación por los miembros de la Mesa Permanente de Contratación en la próxima sesión en la que se trate el expediente de referencia.

La presente acta, de conformidad con el artículo 63.3 e) de la LCSP, será publicada en su correspondiente expediente dentro del perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dentro del plazo de dos días hábiles desde su publicación, con la finalidad de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses, en los términos establecidos en el artículo 64 de la LCSP, deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación, mediante Instancia General registrada a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (sede.murcia.es).